

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975.-

Considerando:

Que el reclamo formulado por el Dr. Florencio Ignacio Goitfa, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, de reconocimiento del adicional por antigüedad correspondiente al período de inactividad desde el momento de su separación como Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil hasta su reingreso en la Justicia, es análogo al del Dr. César Horacio Méndez Chavarría, el cual fue decidido favorablemente por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 872/74 del 11 de diciembre de 1974. Corresponde en consecuencia y atento la similitud de las circunstancias, aplicar dicho precedente, cuyos fundamentos se dan aquí por reproducidos en mérito a la brevedad.

Por ello, y lo informado a fs. 2, se RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar al Dr. Florencio Ignacio Goitfa el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su nueva designación.

2°) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.

3°) Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

MANUEL ARAUZ CASTEX ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION